

**A LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

**BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA,
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN-
GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI
KUTXA (las "Cajas"),**

de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, proceden por medio del presente escrito a comunicar lo siguiente:

1º Que con fecha 3 de agosto de 2006, las Cajas y Sacyr y Vallehermoso ("SyV") suscribieron un contrato denominado "CONTRATO DE COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN COMPETIDORA SOBRE LAS ACCIONES DE EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A." (el "Contrato"), que se adjuntó como Anexo 9 al folleto explicativo de fecha 27 de septiembre de 2006 de la referida oferta pública de adquisición de acciones.

2º Que conforme a lo previsto en la estipulación 3.3.3 del Contrato, SyV concedió a cada una de las Cajas, que aceptaron, una opción de venta (la "Opción de Venta" y, conjuntamente, las "Opciones de Venta") sobre sus acciones en EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (actualmente, ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en lo sucesivo, "ITÍNERE"), en los términos y condiciones establecidos en dicha estipulación, tal y como se recoge en el Folleto Explicativo de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Europistas de fecha 27 de septiembre de 2006 y autorizado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de octubre de 2006.

3º Que las referidas Opciones de Venta son ejercitables por cada una de las Cajas en una sola vez y sobre la totalidad o parte de sus acciones de ITÍNERE en el plazo de los seis meses siguientes al segundo aniversario de la fecha de liquidación de la citada oferta (28 de noviembre de 2008) (el "Plazo Inicial"), salvo en el supuesto en que las Cajas hubiesen concedido una extensión de dos años, en cuyo caso el plazo de ejercicio será el periodo de los seis meses siguientes al cuarto aniversario de la fecha de liquidación de la citada oferta (el "Plazo Extendido").

4º Que las Cajas confirman que han optado por no extender el Plazo Inicial y, en su virtud, el plazo de ejercicio de las Opciones de Venta será de seis (6) meses a contar desde la finalización del Plazo Inicial. Por lo tanto, el plazo de ejercicio de las Opciones de Venta queda fijado en el periodo entre el 29 de noviembre de 2008 y el 29 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Atentamente